

INFORME SECRETARIAL: 22 DE MARZO/2024

Se allega la copia cotejada de la notificación personal, remitida a los demandados Julián Gregorio Giraldo, y Herminul Menjura Escobar. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0483-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, agregar a este proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso de Restitución promovida por MARIA IRMA JARAMILLO DE BAYER en contra de JULIAN GREGORIO GIRALDO Y HERNMINSUL MENJIURA ESCOBAR, las notificaciones personales y las constancias de recibido para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es aportando la notificación por aviso debidamente cotejada acompañada de la de la copia informal de la providencia que se notifica. Cuenta la parte interesada con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820bd37a52a638cbacc3ee812e3b5451d97f9dbc28d556313b33ac8210e0f540**

Documento generado en 22/03/2024 02:22:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>